

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración



N° Int.: 2.452.889

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 80.999

SANTIAGO, 25/11/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 15/11/2010, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$654.605.- (Seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cinco pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 69.894 de fecha 08 de Octubre de 2010 del Departamento de Extranjería y Migración, a GASTRONOMIA Y EVENTOS TATINGERS LTDA., domiciliado en CALLE UGUSTO LEGUIA N° 75, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Mario Narciso CUESTAS SALAS

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 69.894 de fecha 08 de Octubre de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, a GASTRONOMIA Y EVENTOS TATINGERS LTDA., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$327.303 (Trescientos veintisiete mil trescientos tres pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N°2227622 del Banco SCOTIABANK, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCP/PAV  
[13094]25/11/2010

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM  
- Interesado

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Depto.  
Extranjería  
y Migración  
\*  
M. Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público